

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-003-O-2025-0032
22-01-2025

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207 prescribe que: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley (...)”*;
- Que,** el numeral 9 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, menciona: *“(...) 9. Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales (...)”*;
- Que,** el primer inciso del artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 36 referente a la estructura institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como un órgano de gobierno;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 38, numeral 4, prescribe entre las atribuciones del Pleno del Consejo: *“(...) Organizar las Comisiones Ciudadanas de Selección, dictar las normas de cada proceso de selección y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos, de acuerdo con la Constitución y la presente ley”*;
- Que,** el artículo 65 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé en su último inciso que: *“(...) Las Comisiones Ciudadanas de Selección funcionarán operativamente con el apoyo del equipo técnico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*;

- Que,** la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en el numeral 4 del artículo 7 contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “4. *Conformar el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección*”;
- Que,** la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en el artículo 8 señala: “*El equipo técnico será designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que será conformado por ocho (8) integrantes elegidos de la nómina institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y estará encargado de brindar apoyo administrativo, logístico y operaciones a los procesos. Serán nombrados el mismo día que se realice la convocatoria*”;
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-068-2021-435, de 27 de enero de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resuelve expedir el: “*Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria*”;
- Que,** el Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, en su artículo 6, referente a las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece las siguientes: “*c) Conformar el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección, mismo que estará integrado por un delegado/a de cada Consejera y Consejero (...) d) Coordinar con la Comisión Ciudadana de Selección las acciones que correspondan, en cada una de las etapas del proceso de selección*”;
- Que,** el Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, en su artículo 8, señala que: “*El equipo técnico (...) estará encargado de brindar apoyo administrativo, logístico y operacional a la Comisión Ciudadana de Selección en cada una de sus fases del proceso (...)*”;
- Que,** la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en su artículo 32 creó la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria como una instancia de debate, deliberación, veeduría y generación de propuestas en esta materia desde la sociedad civil, y tendrá el carácter de Consejo Sectorial Ciudadano del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Acuacultura y Pesca, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana;
- Que,** la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 33 prevé que: “*La Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria*”

está conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante concurso público de merecimientos y oposición, en el que podrán participar las ciudadanas y ciudadanos cuya actividad tenga relación con la soberanía alimentaria, la salud y la nutrición, y serán seleccionados de la siguiente forma: 1. Un representante de las universidades, escuelas politécnicas y centros de investigación; 2. Un representante de los consumidores; 3. Un representante de los pequeños y medianos productores; 4. Un representante de los pequeños y medianos agricultores; 5. Un representante de los pequeños y medianos ganaderos; 6. Un representante de los pescadores artesanales y recolectores; 7. Un representante del sector acuícola; 8. Un representante de los campesinos y regantes; y, 9. Un representante de los indígenas, afroecuatorianos y montubios, provenientes de las distintas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Para el concurso se aplicarán criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad; y, participación intergeneracional e interregional, en un proceso que garantice la representación de todos los sectores. Los nueve miembros principales de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, serán los nueve mejor puntuados en el concurso de merecimientos y oposición, y sus respectivos suplentes serán quienes les sigan en puntuación. Los integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de la Soberanía Alimentaria permanecerán en sus funciones por un período de cuatro años (...)”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-029-2022-993, de 11 de agosto de 2022, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Art. 1.-** Aprobar la convocatoria a la ciudadanía a participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la Selección y Designación de las y los miembros principales y suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria – COPISA (...)”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-0013-O-2023-0080, de 09 de agosto de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.-** El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conformará Mesas de Trabajo para el Tratamiento de los proyectos de emisión, reforma y codificación de los Estatutos, Reglamentos, Instructivos, Guías y Manuales emitidos para la organización y funcionamiento del CPCCS, ante la solicitud de reforma, emisión y codificación efectuada por las Consejeras y los Consejeros **Artículo 2.-** Las Mesas de Trabajo estarán integradas por las Consejeras y los Consejeros o sus delegados/as, el Coordinador/a Técnico o su delegado/a, el Coordinador/a General de Asesoría

Jurídica o su delegado/a, así como los representantes o sus delegados de las distintas áreas del Consejo donde tenga incidencia directa el cuerpo normativo respectivo (...)”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-032-0-2023-0181, de 20 de diciembre de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Art. 1.-** *Conformar el Equipo Técnico que llevará a cabo el concurso para la designación de las y los miembros principales y suplentes que formarán parte de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) designando a los siguientes funcionarios del CPCCS: Lizbeth Fernanda Galarza Guaicha, José Efraín Molina Reyes, Mónica Gabriela Jaramillo Jaramilo, Zaidy Fernanda Mora Torres, Diana Karolina Jiménez Acurio, Kevin Josué Jácome Soria, Emilefran Verónica Pazmiño Boderó; y, Alex Francisco Villa Samaniego (...)*”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-002-E-2024-0014, de 13 de enero de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.-** *Sustituir el nombre del funcionario José Efraín Molina Reyes en el Artículo 1 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-032-O-2023-0181, de 20 de diciembre de 2023, debido a la cesación de sus funciones realizada a través del Memorando No. CPCCS-CGAF-2024-0028-M, de 11 de enero de 2024, por el siguiente nombre de una funcionaria del CPCCS: ‘María Gabriela Braganza Lara’ (...)*”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-008-O-2024-0058 de 21 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.-** *Reformar la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-032-O-2023-0181, de 20 de diciembre de 2023, por lo siguiente: Sustitúyase el Artículo 1 con el siguiente texto: “Art. 1.- Conformar el Equipo Técnico que llevará a cabo el concurso para la designación de las y los miembros principales y suplentes que formarán parte de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) designando a los siguientes funcionarios del CPCCS: Lizbeth Fernanda Galarza Guaicha, María Gabriela Braganza Lara, Mishell Jacqueline Medina Patiño, Zaidy Fernanda Mora Torres, Diana Karolina Jiménez Acurio, Kevin Josué Jácome Soria, Emilefran Verónica Pazmiño Boderó y Esthefany Soraya Hernández Ortiz.” Sustitúyase el Artículo 3 con el siguiente texto: “Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con la presente Resolución al Equipo Técnico que llevará a cabo el concurso para la designación de las y los miembros principales y suplentes que formarán parte de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponde en el ámbito de sus competencias; así como también, a la Subcoordinación Nacional de Control*

Social para que notifique con esta resolución a los señores veedores para su conocimiento (...)”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-016-O-2024-0128, de 17 de abril de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: “**Artículo 1.-** *Reconformar al Equipo Técnico y de apoyo para la selección y designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) mediante concurso de oposición y méritos con veeduría e impugnación ciudadana, de conformidad con el número de integrantes previsto en el Artículo 1 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-009-O-2023-0059, de 12 de julio de 2023 de la siguiente manera:*

| N° | Funcionario/a Desvinculado | Funcionario/a Designado en Reemplazo |
|-----------|-----------------------------------|---|
| <i>1</i> | <i>Kevin Josué Jácome Soria</i> | <i>Diana Marvella Rosero Mora</i> |

(...)”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-020-O-2024-0181, de 15 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.-** *Conocer y acoger las recomendaciones del INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA (COPISA) presentado por el Equipo Técnico designado para el proceso de Selección y Designación de los miembros principales y suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria mediante memorando Nro. CPCCS-CGI-2024-0070-M de fecha 13 de mayo de 2024. Artículo 2.-* Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, que en el término de cinco días realice un informe jurídico sobre: a).- *La viabilidad jurídica de continuar con el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de selección o iniciar uno nuevo, considerando que no se vulneren los derechos de participación de los postulantes admitidos en la convocatoria realizada el 11 de agosto de 2022, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-029-2022-993, (tales como la posible actualización de las hojas de vida de los ciudadanos y ciudadanas que postularon a la Comisión Ciudadana de Selección, la voluntad de permanecer o no en el proceso, entre otras casuísticas); y b) De igual forma, debido a que estas prórrogas y ampliaciones a la convocatoria, no se encuentran contenidas en la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección así como el Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros Principales y Suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, se analice jurídicamente la viabilidad de realizar las respectivas reformas a los reglamentos indicados*

*dado que este vacío jurídico podría implicar violaciones al principio de legalidad. **Artículo 3.-** Disponer a la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, una vez que cuente con el informe jurídico dispuesto en artículo anterior proceda con la convocatoria a la sesión del Pleno correspondiente.”;*

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-023-O-2024-0229, de 05 de junio de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 1.-** Disponer la conformación de la “*mesa de trabajo*” de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-013-O-2023-0080, de 09 de agosto de 2023, para el análisis y revisión del “*Proyecto del Reglamento Integral Para el Concursos de Méritos con Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana para la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección que llevarán a cabo los concursos determinados en la Constitución y la Ley*”; ante la solicitud presentada por la Mgs. Mishelle Calvache Fernández, Vicepresidenta del CPCCS. **Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica proceder con la convocatoria a la “*mesa de trabajo*”, para lo cual los señores Consejeros y Consejeras a partir de la aprobación de la presente Resolución remitirán por escrito el nombre de su delegado/a de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-013-O-2023-0080, de 09 de agosto de 2023 (...);”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-037-E-2024-0332, de 08 de agosto de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “(...) **Artículo 2.-** Reconformar el Equipo Técnico para el procedimiento de selección y designación, por concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, para la selección y designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), en virtud de la renuncia de la funcionaria Emilefran Verónica Pazmiño Boderó al Equipo Técnico; y por ausencia definitiva de los siguientes funcionarios:

1. *Esthefany Soraya Hernández Ortiz, a ser reemplazada por Anette Nicole Erazo Vallejo*
2. *Diana Marvella Rosero Mora a ser reemplazada por Evelyn Vanessa Loor Jaramillo*
3. *Emilefran Verónica Pazmiño Boderó a ser reemplazada por Joselyn Mabel Hernández Maya (...);”;*

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-038-O-2024-0399, de 18 de septiembre de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “**Artículo 3.-** Notificar a las Funciones del Estado, con la

finalidad que remitan los nombres de sus delegados respetando la paridad de género y no identificando al titular y suplente, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la Selección y Designación de las y los miembros principales y suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria – COPISA”;

Que, mediante oficio Nro. AN-SG-2024-0666-O, de 21 de octubre de 2024, signado con número de trámite CPCCS-SG-2024-2386 EX suscrito por la Abg. María Soledad Rocha Díaz, Prosecretaria de la Asamblea Nacional, dirigido a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mismo que en su parte pertinente menciona lo siguiente: *“De conformidad con la Resolución No.- CPCCS-PLS-SG-038-0-2024-0399 contenida en el Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0538-OF, de 18 de septiembre de 2024, pongo en su conocimiento que en la continuación de la Sesión 964 del Pleno de la Asamblea Nacional, llevada a cabo el 10 de octubre de 2024 en modalidad virtual, con 74 votos a favor se les confirió la designación a: OLIVIA VERONICA TENE GUAPI y a VILLAZHAÑAY ZUÑIGA JORGE XAVIER, como delegados de la Función Legislativa, principal y alterna, respectivamente, para la conformación de la "Comisión Ciudadana de Selección y Designación de las y los miembros principales y suplentes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria COPISA"; al respecto, procedo a remitir la documentación inherente a la abogada OLIVIA VERÓNICA TENE GUAPI, cuyo expediente consta de 9 fojas útiles (...);”*

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-044-O-2024-0444, de 30 de octubre de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: *“Artículo 1.- Conocer el Oficio Nro. AN-SG-2024-0666-O de 21 de octubre de 2024, signado con número de trámite CPCCS-SG-2024-2386-EX de fecha 21 de octubre de 2024 suscrito por María Soledad Rocha Díaz, Prosecretaria de la Asamblea Nacional; y, remitir al Equipo Técnico y de Apoyo conformado para el procedimiento de selección y designación, por concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria COPISA para su tratamiento”;*

Que, en la Sesión Ordinaria Nro. 003, celebrada el 22 de enero de 2025, los consejeros Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie, Dr. Franco Loor Eduardo Julián, Mgs. Saltos Rivas Betsy Yadira; y, Mgs. Verduga Sánchez Sócrates Augusto presentan para la consideración del presidente Mgs. Fantoni Baldeón Andrés Xavier, la solicitud para declarar la sesión como permanente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. La solicitud fue aceptada por el presidente, quien procedió a declarar la sesión como permanente;

- Que,** en la Sesión Ordinaria Permanente Nro. 003 celebrada el 22 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social trató como décimo punto del orden del día: “12. *Reconformación del Equipo Técnico y de Apoyo conformado dentro del Proceso de designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) por ausencia definitiva de uno de sus integrantes; y, resolución*”;
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CEF-2025-0021-M, fechado el 22 de enero de 2025, el consejero Dr. Eduardo Julián Franco Loor presentó una moción resolución solicitando que sea considerada en el siguiente punto del orden del día: “12. *Reconformación del Equipo Técnico y de Apoyo conformado dentro del Proceso de designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) por ausencia definitiva de uno de sus integrantes; y, resolución*”; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Equipo Técnico y de Apoyo conformado dentro del Proceso de designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) por ausencia definitiva de uno de sus integrantes; de la siguiente manera:

| Servidora a reemplazar | Servidora designada en reemplazo |
|-------------------------------|---|
| Anette Erazo Vallejo | Luis Alfredo Sánchez Baquerizo |

El servidor designado es parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conforme consta en el reporte de información pública, de acuerdo a los numerales 2 y 3 del artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social notificar la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico y de Apoyo conformado dentro del Proceso de designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) por ausencia definitiva de uno de sus integrantes, a la Coordinación

General Administrativa Financiera, para que procedan según corresponda en el ámbito de sus competencias y a la Subordinación Nacional de Control Social para que informe con esta Resolución a los veedores ciudadanos.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social notificar la presente Resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para que proceda con su publicación en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el veintidós de enero de dos mil veinticinco.

Lcdo. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, Mgs.

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. – Quito D.M., Viernes, 24 de Enero de 2025, **Razón.** - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en Sesión Ordinaria Permanente No. 003, instalada el 22 de enero de 2025 a las 11h35, con la siguiente votación de los Consejeros y las Consejeras: Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie (Apoyo a la moción; A favor), Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth (A favor), Dr. Franco Loor Eduardo Julián (Proponente; A favor), Mgs. Saltos Rivas Betsy Yadira - Vicepresidenta (Ausente), Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne (A favor); Mgs. Verduga Sánchez Sócrates Augusto (A favor); y Mgs Andrés Xavier Fantoni Baldeón - Presidente (A favor), de conformidad con los archivos físicos así también de audio y video correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.**

Mgs. María Gabriela Granizo Haro

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL